

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha servido disponer que a medida que los Ayuntamientos vayan quedando constituidos irán recuperando su autonomía conforme a las Leyes vigentes, en los asuntos que les son privativos, e irá quedando, por tanto, levantada la suspensión que se estableció en las Reales órdenes números 8 y 12 de los días 5 y 7 de Febrero último, referentes a los acuerdos de carácter económico, declaración de derechos y nombramiento de personal.

En su consecuencia, debe considerarse levantada dicha suspensión para los Ayuntamientos, sobre cuya constitución y nombramiento de cargos no haya habido reclamaciones o hayan sido ya resueltas, y por el contrario, seguirá subsistente la suspensión para los Ayuntamientos cuyos Alcaldes o Tenientes de Alcalde han de ser nombrados de Real orden y para aquellos otros cuyas reclamaciones no hayan sido resueltas aún.

Lo que hago público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 25 de Marzo de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL

COBEÑA

Don Juan Ramón Vidal, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Cobena,

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 10 de los corrientes, con fecha 23 del mismo, quedó constituida la referida

Junta en este término, bajo la presidencia de D. Angel Duque Rodríguez, Juez municipal del mismo, con los señores que a continuación se expresan, con determinación del concepto porque han sido designados.

Vocales propietarios

Don Víctor Sivit Duque, Concejal.
Don Antonio Redondo Marina, ex Juez.

Don Juan de Mesa Pablo, contribuyente territorial.

Don Victoriano Tendero García, contribuyente territorial.

Don Toribio Redondo Marina, industrial.

Don Andrés Chisvel González, industrial.

Vocales suplentes

Don Victoriano Caballero Antequera, Concejal.

Don Isidoro Morales Chisvel, ex Juez.

Don Agapito Pérez Calleja, contribuyente territorial.

Don Angel Fernández Peña, contribuyente territorial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cobena, a 25 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Juan Ramón

V.º B.º

El Presidente,
Angel Duque

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Secretaria de la Junta Administrativa

(VÉASE BOLETIN OFICIAL NÚM. 72)
(Continuación)

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta Administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

Denunciados

Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 15.

José de la Fuente Candelas, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 64.

Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 11,20.

José Gallego Romanillas, multa de la Junta, 19.

Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 8.

Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 10,50.

Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 5,94.

Andrés Olivares Parejo, multa de la Junta 25,40.

Andrés Olivares Parejo, multa de la Junta, 19,20.

Antonio Carmona Abella, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 30.

Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 26,60.

Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 100; multa de la Junta, 100.

Manuel Vela Martín, multa de la Junta, 14.

Justo Sánchez Sánchez, multa de la Junta, 7,50.

Rafael Orduña Verdejo, multa gubernativa, 56; multa de la Junta, 40.

Manuel Simón Gilabert, multa gubernativa, 200; multa de la Junta, 120.

Casto García Herrero, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 46.

Josefa Rubio García, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 30.

Jerónimo Cartagena Moracia, multa gubernativa 50; multa de la Junta, 44.

Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 12.

Bienvenido Egido, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 30.

Rafael Orduña Verdejo, multa gubernativa, 25; multa de la Junta 20.

Andrés Olivares Parejo, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 24,20.

Eustaquio Gómez Frontela, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 31,70.

Pedro Caña Herreros, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 20.

Antonio Carmona Abella, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.

Serafin Gómez Frontela, multa de la Junta, 12.

Pedro Agudo Ortiz, multa gubernativa, 325; multa de la Junta, 247,80.

Mannel Gómez Expósito, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 51.

Antonio Menéndez González, multa gubernativa, 225 pesetas; multa de la Junta, 135 pesetas.

Josefa Rubio García, multa de la Junta 4,20.

Antonio Martín Cano, multa de la Junta, 9.

Diego Fernández Manjón, multa de la Junta, 3,88.

Josefa Rubio García, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.

Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 12.

Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 1,20.

Pedro Martínez Bastante, multa de la Junta, 20,80.

Andrés Aguayo Lambas, multa de la Junta, 8,40.

Lorenzo Caballero Danio, multa gubernativa, 175; multa de la Junta, 105.

Calixta Pérez García, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 34,18.

Andrés Olivares Parejo, multa de la Junta, 3,60.

Andrés Aguayo Lambas, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 30.

Eustaquio Gómez Fontela, multa de la Junta, 8,40.

Justo Sánchez Sánchez, multa gubernativa, 100; multa de la Junta, 60.

Eustaquio Gómez Fontela, multa de la Junta, 4,20.

Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 75.

Antonio Carmona Abella multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.

Pedro Coaña Herreros, multa de la Junta, 3,60.

Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 4,50.

Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 24.

Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 7,20.

Justo Sánchez Sánchez, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 48.

Benito Sevilla Soria, multa de la Junta, 7,50.

Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 73.

(Continuará)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 de Enero último, que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó en 22 de Febrero próximo pasado, el artículo 17 de las Ordenanzas Municipales ha quedado nuevamente redactado en la forma siguiente:

«Artículo 17. No se permitirá en las vías principales de la zona del Interior de la población, después de las diez de la mañana en verano y de las once en invierno, la descarga de carbones vegetal y mineral, leña y paja, ni tampoco la permanencia en las calles de los vehículos que los conduzcan, debiendo dejar los vendedores o compradores de dichos artículos barrido y limpio el sitio en que se descarguen. En las demás calles del Interior no se permitirá la descarga después de las doce; en las del Ensanche, después de las trece, y en las del Extrarradio, después de las diecisiete.

Los industriales, sin perjuicio de observar lo anteriormente ordenado, han de acatar y cumplir las disposiciones que en todo momento pueda adoptar la autoridad para la circulación por la vía pública.»

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 606)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Graciana Castillo Labarta, contra D. Enrique Peinador, como Gerente y representante legal de la Sociedad «Balneario de Mondáriz», sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Diciembre de 1929. — Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, Don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Gracia Castillo Labarta, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Teodoro Navarro, y de la otra, y como demandado, D. Enrique Peinador, como Gerente y representante legal de la Sociedad «Balneario de Mondáriz», en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando la demanda, y en congruencia con la misma, debo condenar y condeno a la Sociedad «Balneario de Mondáriz», a que, tan pronto como sea firmada esta resolución, abone a la actora Gracia del Castillo Labarta la cantidad de setecientos ochenta y nueve pesetas veintiocho céntimos, pedida por salarios devengados, indemnización por despido y horas extraordinarias, comprendido el recargo legal.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandado, se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que la actora, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Zoilo Rodríguez Porrero. — Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a la Sociedad «Balneario de Mondáriz», expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Antonio Menéndez

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por D. José Miralda García, contra D. Manuel Guzmán Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa situada en Madrid, y su calle de Santa María, número dieciséis antiguo, catorce moderno, de la manzana doscientos treinta y nueve, distrito municipal del Congreso, barrio de las Huertas, correspondiente al Registro de la Propiedad del Mediodía. Su distribución es en planta baja, de nave diáfana, destinada a almacén de materiales, sótano, caja de escalera, patio con retrete inodoro y cuadra con pesebreras; la planta principal y segunda, una vivienda por piso, compuesta de sala, gabinete, tres alcobas, recibimiento y cocina con despensas; en la galería al patio, el retrete inodoro; encima de las cuerdas, el granero y pajaras, con subida a la vivienda del mozo, y en la planta sotabanco, una vivienda, compuesta de tres piezas y cocina con despensa y retrete inodoro en la galería. Todo ocupa una superficie de dos mil seiscientos setenta y cinco pies cuarenta y cuatro décimas y treinta y nueve centésimas, del marco de Burgos, equivalentes a doscientos siete metros setenta y un decímetros y cincuenta y un centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, o Poniente, con casa número doce de dicha calle, perteneciente a D. Demetrio Lanoder, y la de D. Paulino Bravo; por la izquierda, a Oriente, con casa número dieciséis de la misma calle de Santa María, del señor Conde de Espoleta, con otra del señor Balduque y la de D. Manuel Moratilla, y por el testero, al Mediodía, con casa número nueve del Amor de Dios, de la señora Condesa Viuda del Va-

ler. De la superficie expresada se destinan a patio sesenta metros cuadrados, y el resto lo ocupa la casa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de Abril próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas, que fué establecido en la escritura de préstamo, cuya primera copia se presentó con la demanda; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—529)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Matías López Peláez, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra doña Rosario Rondán, sobre pago de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la finca embargada en dicho procedimiento y que es la siguiente:

Una casa en la Villa de Getafe y su calle de Olivares, señalada con el número cuatro antiguo y seis moderno, con la cual linda: a Poniente, por la derecha, entrando, o sea Mediodía, con casa de D. Bernardo Herreros Pingarrón; por la espalda, o sea al Oriente, con la callejuela nombrada de Milhombres, y por la izquierda, con el pajar de Jerónimo Muñoz y casa de Balbina Butragueño. Ocupa siete mil doscientos ocho pies, equivalentes a quinientos cincuenta y nueve metros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día primero de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación, con la

rebaja del veinticinco por ciento, sea la cantidad de diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del indicado precio, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Alvarez

(A.—527)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos se sigue, a virtud de partimiento, un expediente promovido por D. Sergio Ochoa de Retana, dueño de la casa sita en esta Capital, paseo del Prado, número dieciséis, en solicitud de que, previos los trámites del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se declare justificado a su favor el dominio de cuarenta y nueve metros, treinta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que es la diferencia existente entre la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad y la que en realidad corresponde al inmueble.

En su virtud y de conformidad con lo que previene la regla segunda del mencionado artículo, se convoca, por medio del presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la última publicación, comparezcan en el referido expediente, si quisieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les convinieren.

Dado en Madrid, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—513 bis)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Mariano Martín Villoslada, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Máximo Meñaca Carranza, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, inte-

reses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la suma de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo origin de dichos autos, la finca embargada en los mismos y especialmente hipotecada en aquélla, consistente en

Una casa, de reciente construcción, sita en esta Corte, plazuela del Alamillo, con vuelta a las calles de la Morería y Alfonso VI, señalada con los números uno, cinco y nueve modernos, dos novísimo, de la citada plazuela.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos aparece en el Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta,

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—528)

GETAFE

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Eusebio Antón Vara, contra doña Rosario Rondan Maury, sobre cobro de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, se acordó sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada y embargada a la deudora, que es la siguiente:

Una casa, sita en esta Villa de Getafe, y su calle de Olivares, número cuatro, antiguo y seis moderno, la cual linda: al frente o Poniente, derecha o Mediodía, casa de Bernardo Herreros Pingarrón; espalda u Oriente, con la callejuela nombrada Milhombres, y por la izquierda o Septentrión, con pagar de Jerónimo Muñoz y cerca de Balbino Butragueño. Ocupa una superficie de siete mil doscientos ocho pies, equivalentes a quinientos cincuenta y nueve metros seiscientos catorce milímetros.

El precio fijado en la escritura, de acuerdo con los litigantes, es el de veinticinco mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de Abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

Que no se admitirá licitador que no haga, previamente, la consignación del diez por ciento que la Ley establece.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que no se han presentado ni suplido los títulos de propiedad del referido inmueble.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, tres de Marzo de mil novecientos treinta.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

(D.—58)

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia de Getafe por D. Andrés Alvaro Ruiz, contra D. José Jiménez Fernández, sobre cobro de cantidad, se acordó sacar a tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, la finca embargada al deudor, la cual tendrá lugar en la Sala audien-

cia de este Juzgado, el día treinta de Abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, debiendo hacer los licitadores el previo depósito del diez por ciento que establece la Ley.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que no se han presentado títulos de propiedad de la finca embargada, habiéndose suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto con los autos en Secretaría para quienes deseen tomar parte en la subasta.

Que los licitadores habrán de conformarse con dichos títulos sin que puedan exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta y su tasación

Una casa de planta baja, con tienda, seis habitaciones y un pabellón, en término de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Blasa Pérez, número doce, y un piso principal en construcción sobre dicha planta baja, que linda: al Norte o izquierda, con casa de Eloy Arroyo; Sur o derecha, casa de D. Baldomero Jesús; al Oeste, con calle de Blasa Pérez, por donde tiene su entrada, y al Este o testero, con casa de doña Antonia Martín. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y

1.740. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, a favor del Alumno interno de Medicina de la Beneficencia Provincial, D. José Fernández Corredor, la cantidad de 110 pesetas, importe de sus haberes devengados y no percibidos, correspondientes a los meses Abril (desde el día 12 en que empezó a prestar servicio) a fin de Junio últimos.

1.741. Aprobar las cuentas de caudales rendidas por el señor Depositario de Fondos Provinciales, correspondientes al primer semestre del año en curso.

1.742. Conceder a doña Gertrudis Pintado Belinchón, viuda del Peón caminero de la provincia, Manuel de Mingo Hita, la pensión vitalicia de 292 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde.

1.743. Conceder a doña Manuela López Mirabel, viuda del Oficial de la clase de segundo del Cuerpo Administrativo Provincial, jubilado, D. Manuel Manzano Martín, la pensión vitalicia de 1.600 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde.

1.744. Aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, justificando la inversión de los libramientos números 211, 550, 1.007, 5.180, 5.233, 5.234 del presente año, por 4.994,52, 4.998,46, 2.997,47, 4.997,46, 1.348,36 y 3.253,40 pesetas, respectivamente.

Cédulas personales

Capital.—1928.

1.745. Que se archiven los expedientes seguidos a D. Enrique Martí Perla y D. Luis Durán Hernando, por haberse comprobado que la superior clasificación que se les atribuye para la cédula de 1928 ha sido motivado por un error de la Administración al sumarles las utilidades declaradas a Hacienda a las consignadas en sus respectivos padrones, no haciendo declaración alguna para 1929 por estar bien clasificados.

1.746. Resolver expediente seguido por la Agencia Ejecutiva a don Luis Sánchez Tamargo, en el sentido de que procede se archive por lo que se refiere a 1928, por comprobarse está bien clasificado, y cence-

diendo, con cargo a la partida del Estado, una subvención de 8.451,32 pesetas a Villanueva de Perales y de 20.870,80 pesetas a Villamanilla; anticipos reintegrables de 2.817,11 pesetas y 6.956,93 pesetas, respectivamente, y una subvención, con cargo a los Fondos Provinciales, de 2.817,11 pesetas para el primero y 4.281,19 pesetas para el segundo, anunciándose la correspondiente subasta con un presupuesto de 45.697,54 pesetas una vez que el Pleno de la Corporación haya ratificado el presente acuerdo, puesto que el importe de la obra afectará a varios presupuestos.

1.723. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la construcción del camino vecinal de Pinilla del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría, concediendo al mencionado Ayuntamiento una subvención, con cargo a los fondos del Estado, de 21.693,78 pesetas y un anticipo reintegrable de 4.132,16 pesetas, anunciándose la correspondiente subasta con un presupuesto de 25.588,60 pesetas.

1.724. Rectificar el acuerdo de la Comisión Provincial, fecha 7 de Enero último, en el sentido de que el anticipo reintegrable concedido al Ayuntamiento de Collado Mediano, para que atiende a la construcción del camino vecinal que lo una con los Molinos, no es de la cantidad que en dicho acuerdo se hizo constar, sino de 3.827,62 pesetas; complementar el repetido acuerdo, concediendo a los Ayuntamientos de Los Molinos y Collado Mediano, y para atender a la construcción del mencionado camino, las subvenciones, con cargo a los fondos del Estado, de 24.617,96 pesetas y 10.679,08, respectivamente, y rectificar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial, en 2 de Febrero próximo pasado, en el sentido de que la subvención de Fondos provinciales que se concede a estos pueblos no es de la cantidad que en tal acuerdo constaba, sino de 13.835,85 pesetas, de las que corresponden 10.676,60 pesetas a Los Molinos y 3.159,25 pesetas a Collado Mediano, no variando el presupuesto de contrata, que asciende a 61.784,15 pesetas; disponiendo se instruya el oportuno expediente para determinar en su caso las responsabilidades que puedan deducirse de los hechos consignados y faltas cometidas en la tramitación de los hechos, encargando de ello al Diputado señor Suquia.

1.725. Autorizar al Director de la Sociedad Mecanográfica «Guillermo Trúniger, S. A.», para poder examinar en la Intervención de

cinco metros noventa y nueve décimas, equivalentes a dos mil nueve pies y veinte décimas de otro. Inscrita a nombre del ejecutado en el Registro.

Ha sido tasada pericialmente en doce mil quinientas pesetas.

Getafe, doce de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

(D.—59)

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de esta Villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en ejecutoria del sumario número 25 de 1917, por esta, seguido contra Lucio Sánchez Muñoz, se acordó sacar a primera y pública subasta la tercera parte proindiviso de la casa que luego se describirá, con el importe de su tasación pericial, como embargada al referido penado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de Abril próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que establece la ley; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se han presentado títulos de propiedad, figurando la finca inscrita en el Registro a nombre de D. Manuel Sánchez López, padre del penado Lucio Sánchez, ya difunto; que los autos y la certificación de dicho Registro estarán de manifiesto en Secretaría para todos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes y sin cancelar y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

La tercera parte de una tierra en Carabanchel Bajo, camino de Alcorcón, dividido por la carretera, con la que linda al Norte; Mediodía, tierras de D. Marcelo Baria; Saliente, tierras de la viuda de D. Manuel Pando, y Poniente, con tierras de Escribano y de Isidoro. Sobre parte de esta tierra se ha levantado una casa parador, señalada con el número 6 de la carretera de Extremadura. Tasada pericialmente la tercera parte proindiviso en pesetas 16.379,16.

Getafe, 21 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

(C.—91)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de la Villa de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Modesto Ruiz Soravilla, natural de Madrid, de dieciocho años de edad, soltero, hijo natural de doña Josefa Ruiz de Soravilla (difunta), el cual falleció en Puebla de la Mujer Muerta, de este partido judicial, donde tenía su domicilio, el día siete de Julio de mil novecientos veintiséis, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días hábiles; apercibidos que, de

no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que este edicto se publica como consecuencia de haberse declarado por auto firme de veinticinco de Abril último, no tener derecho a la referida herencia doña María de la Paz Oneca Ruiz y hermanos de ésta, a nombre de quienes se instó el correspondiente expediente.

Dado en Torrelaguna, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Jaime Núñez

(Núm. 472) (A.—525)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, en providencia dictada en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Pedro Rianza Barriopedro, contra D. Mariano Aldana, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de setecientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día ocho de Abril próximo, a las

diez horas y treinta minutos, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Eugenio Capablo, domiciliado en la calle de la Aduana, número veinticuatro, bar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º
Romero

(A.—530)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302

estas Oficinas Centrales los sistemas manuales que en la actualidad se tienen establecidos en los servicios de la misma, para en su día, someter a la consideración de la Corporación un detallado proyecto técnico sobre la mecanización íntegra y automática de todos los servicios.

1.726. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Asociación «Legionarias de la Salud», comunicando que, por acuerdo unánime de la Junta Directiva, resolvió ofrecer a esta Presidencia el de protector honorario de dicha Institución, y que se den las gracias por su atención.

1.727. Aceptar la invitación del Vicepresidente del VI Congreso Internacional de Contabilidad para que forme parte del Comité de Honor el señor Presidente de la Corporación, conceder autorización para que puedan asistir los empleados de la Diputación y que el señor Interventor, caso de asistir, ostente la representación de la Corporación Provincial.

1.728. Aprobar el proyecto de obras de recalzo de la cimentación de los muros que forman el local de la Caja de Fondos Provinciales, que se ejecuten por administración y que su importe de 4.953,38 pesetas se abone con cargo a la partida del Capítulo XI, Artículo 10, «Para obras de reparación en la Casa Palacio», del vigente Presupuesto.

1.729. Aprobar la cuenta que presenta D. Pedro Gómez, importante 459,90 pesetas, por varios arreglos realizados en el coche automóvil «Cadillac», abonándose con cargo a la consignación del Capítulo II, Artículo 2.º del vigente Presupuesto.

1.730. Declarar de abono, con cargo al Capítulo XI, Artículo 9.º del Presupuesto, los recibos presentados por la casa «Warez», importantes 2.191,34 y 2.739,18 pesetas, correspondientes al tercero y último plazo de las maquetas del Colegio de la Paz y Manicomio Provincial, y con cargo al Capítulo VIII, Artículo 2.º del mismo Presupuesto el de la Casa de Maternidad, importante 2.137,50 pesetas.

1.731. Declarar de abono la cuenta que presenta la casa «Warez», importante 1.001,90 pesetas, por embalaje y transportes en ferrocarril hasta Barcelona de las maquetas de los proyectos de la Casa Maternidad, Colegio de la Paz, Manicomio Provincial y Laboratorio Provincial (Capítulo XI, Artículo 8.º)

1.732. Quedar enterada con satisfacción de la moción de la Presidencia dando cuenta de la III Asamblea de Diputaciones Provinciales celebrada en Sevilla y de las atenciones recibidas de aquella Corporación, y dar las gracias más expresivas a la Diputación de Sevilla, así como también, por las atenciones recibidas de ellas, a las de Granada, Huelva, Cádiz y Córdoba.

1.733. Aprobar la cuenta rendida por la señora Superiora del Asilo de San Isidro, justificando la inversión del libramiento número 3.494, por 3.000 pesetas.

1.734. Aprobar la cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, justificando la inversión del libramiento número 3.735, por 349,03 pesetas, y que el saldo que del mismo resulta, de 650,97 pesetas, sea ingresado en la Caja Provincial de Fondos.

1.735. Aprobar las listas de jornales de los vigilantes de incendios en la Sierra del Guadarrama, por los importes de 81,60 y 918 pesetas, que rinde el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la provincia y que corresponden al pasado mes de Septiembre.

1.736. Declarar de abono, con cargo a «Imprevistos», la minuta presentada por el Notario de esta Corte, D. Dimas Adánez, importante 965,50 pesetas, por honorarios y gastos suplidos en la escritura de compra, por esta Corporación, de los terrenos situados en las calles de Máiquez y O'Donnell, propiedad de los herederos de D. Mateo López Sixto, y adquiridos para emplazamiento de la Casa de Maternidad e Instituto de Puericultura.

1.737. Aprobar las cuentas rendidas por el Habilitado del material de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, correspondientes a los meses de Julio y Agosto últimos, importantes cada una de ellas 123,50 pesetas.

1.738. Aprobar las cuentas rendidas por el Habilitado del material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre últimos, e importantes cada una de ellas 247 pesetas.

1.739. Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.